



Lic. Luis Alfredo Sandoval Martínez, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, toda vez que fui autorizado previamente por la Asamblea de Gobierno de "EL SEAFI" para la emisión del presente Acuerdo en sesión de fecha 6 de diciembre de 2019, con fundamento en los artículos 1, 2, 5 y 7 fracción XVIII de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y 1, 3, 4,7 fracción XXXIX y XL del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, expongo lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche se consolida como un órgano eminentemente fiscal, requiere de sistemas uniformes de trabajo que coadyuven a elevar la productividad de sus Servidores Públicos y la prestación de servicios tributarios, en razón de lo cual y toda vez que en términos del Artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación tiene carácter de Autoridad Fiscal federal, resulta necesario que los días y periodos inhábiles que deben considerarse para el desahogo de sus actos, se homologuen con el establecido para las dependencias de la Administración Pública Estatal, conforme a los días inhábiles considerados en el calendario publicado por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de octubre de 2019.

Este Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en cumplimiento a lo señalado en el Tercer párrafo del artículo 6 del Código Fiscal del Estado y 12 del Código Fiscal de la Federación, en el presente se da a conocer el Calendario de días y periodos inhábiles para el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

CALENDARIO DE DIAS Y PERIODOS INHABILES PARA EL DESAHO DE ACTOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ARTICULO PRIMERO. - Se establece como Calendario de días y periodos inhábiles para el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche el siguiente:

ENERO

Calendar grid for January 2020 with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates. Day 1 is highlighted in yellow.

FEBRERO

Calendar grid for February 2020 with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates. Days 3, 24, and 25 are highlighted in yellow.

MARZO

Calendar grid for March 2020 with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates. Day 16 is highlighted in yellow.

ABRIL

Calendar grid for April 2020 with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates. Days 9 and 10 are highlighted in yellow.

MAYO

Calendar grid for May 2020 with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates. Day 1 is highlighted in yellow.

JUNIO

Calendar grid for June 2020 with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

JULIO

Calendar grid for July 2020 with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

AGOSTO

Calendar grid for August 2020 with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates. Day 7 is highlighted in yellow.

SEPTIEMBRE

Calendar grid for September 2020 with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates. Day 16 is highlighted in yellow.

OCTUBRE

Calendar grid for October 2020 with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates.

NOVIEMBRE

Calendar grid for November 2020 with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates. Days 1 and 2 are highlighted in yellow.

DICIEMBRE

Calendar grid for December 2020 with columns D, L, M, M, J, V, S and rows of dates. Day 25 is highlighted in yellow.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



Así como los demás que autorice el Ejecutivo del Estado, atendiendo a la trascendencia y/o actividades cívicas, educativas, culturales y tradicionales del Estado.

Lo anterior, sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 del Código Fiscal de la Federación y 8 del Código Fiscal del Estado.

De igual forma deberán considerarse como días inhábiles para el desahogo de actos del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en términos del Segundo párrafo del Artículo 12 del Código Fiscal de la Federación y 6 del Código Fiscal del Estado, aquellos que se publiquen en el Portal de Internet del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, en www.seafi.campeche.gob.mx.

ARTICULO SEGUNDO. -Se ordena su publicación en el Portal del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, en www.seafi.campeche.gob.mx, así como también en el Periódico Oficial del Estado de Campeche

ARTÍCULO TERCERO.-El presente calendario entrará en vigor desde su publicación en el Portal del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, en el Portal del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, en www.seafi.campeche.gob.mx.

Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, al día 06 de diciembre de dos mil diecinueve.

El Administrador General del Servicio de
Administración Fiscal del Estado de Campeche

Lic. Luis Alfredo Sandoval Martínez